



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0279-2023-UNAP  
Iquitos, 28 de marzo de 2023

**VISTO:**

El recurso presentado el 22 de marzo de 2023, por el asesor académico de Corporación GENSLAB, sobre uso de membresía para el desarrollo del curso “Gerencia de la calidad en la industria farmacéutica, cosmética y alimentaria”;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante solicitud de visto, don Friggens Vela García, asesor académico de Corporación GENSLAB, solicita al rector autorizar el uso de membresía para el desarrollo del curso “Gerencia de la calidad en la industria farmacéutica, cosmética y alimentaria”, que se desarrollará del 15 de abril al 28 de octubre de 2023;

Que, los diplomas que otorgará la Corporación GENSLAB, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículu personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar del 15 de abril al 28 de octubre de 2023, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a la Corporación GENSLAB, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 023-2023-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar del 15 de abril al 28 de octubre de 2023, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a la Corporación GENSLAB, para el desarrollo del curso, que se detalla a continuación:

Nº	Nombre del curso	Tipo	Fecha	Horas	Costo (Soles)
1.	Gerencia de la calidad en la industria farmacéutica, cosmética y alimentaria	Diplomado	Del 15/4 al 28/10/2023	384	S/ 200.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Establecer que la Corporación GENSLAB, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.



**UNAP**

**Rectorado**

Resolución Rectoral N° 0279-2023-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar, que al finalizar el curso de capacitación mencionado en el presente dispositivo legal, la **Corporación GENSLAB**, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo de los mismos, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCCAIN,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac ,**GENSLAB**, SG,Arch.(2)  
mpc.